



Informe Individual de Auditoría

Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California

Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California, 25 de febrero de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 22 de febrero de 2019, 12 de noviembre de 2019, 12 de diciembre de 2019 y 13 de enero de 2020, mediante oficios número DTCF/117/2019, DTCF/1125/2019, DTCF/1479/2019 y DTCF/023/2020, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Subauditor Superior de Fiscalización; C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2"; LIC. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1"; LIC. Jaime Salgado Ojeda, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A2.3.1"; Mtro. Carlos Alberto Velázquez López, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal "A2.5.1"; C.P. Elia Rosa González Reyes, Jefe de Departamento; C.P. Diego Carrillo Martínez y C.P. Leonor López Arias, Auditores Coordinadores Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1"; C.P. Catalina Caballero Malanche, C.P. Keyko Olivia Wong Gómez, C.P. Hugo Alberto Medina Rodríguez, C.P. Ma. De la Luz Ortega Rodríguez, Mtra.

Martha Magaña Hernández, Auditores Supervisores; C.P. Leonorilda Ureña Hernández, C.P. Cecilia Mendiola García, L.A.E. Erika Vaneza Garate Guzmán, C.P. Rosio Alcaraz Chávez, C.P. Ricardo Roldán Cervantes y C.P. Francisco Armando Coronel Pérez, Auditores Encargados; LIC. Rosalinda Fernández Páez, L.A.E. Luis Esteban Villaescusa Burrola, C.P. Elisa Magaña Rocha, C.P. Nayely Quintana Balderas, L.C. María del Carmen Quirós Castillo, L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, L.C. Alejandrina Quijada Montijo, Mtra. Edna Dolores Montoya López, L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela, C.P. Gemma Cristal Hernández Valadez y C.P. Arturo Corona Espinoza, Auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Acuerdo de Creación como Organismo Público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio y contará con la estructura administrativa que apruebe la Junta de Gobierno, conforme al presupuesto de egresos respectivo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 9 de mayo de 2009.

El Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, tiene como objetivo Asesorar al Presidente Municipal en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas municipales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, cultural y artístico de Playas de Rosarito; y será el organismo encargado de ejecutar los programas operativos en materia de arte y cultura.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$291,543	64%	Circulante	\$181,926	40%
No circulante	161,880	36%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	271,497	60%
Total Activo	\$453,423	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$453,423	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$1'521,269
Egreso	1'391,063
Variación	\$ 130,206

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$1'391,063
Muestra auditada	\$ 776,529
Representatividad de la muestra	55%

1.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría,

determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-197-DTMF-83	Recomendación

La Entidad fiscalizada presenta al 31 de diciembre de 2018, en el rubro de Cuentas por Pagar en la Sub Cuenta de Sueldos Personal de Confianza un saldo contrario a su naturaleza por un monto de (\$49,912), el cual se integra por un importe de (\$29,493) de ejercicios anteriores y la cantidad de (\$20,419), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin proporcionarse la justificación correspondiente, incumpliendo con los Artículos 19 Fracción V, 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación.

Al respecto, se recomienda llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la depuración contable de dicho saldo a efecto de presentar correctamente la información financiera contenida en la Cuenta Pública 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-197-DTMF-84	Facultad de Comprobación Fiscal

La Entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2018, tiene registrado contablemente una Cuenta por Pagar en la Sub Cuenta de Retención de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por un monto de \$124,015, de los cuales no ha enterado al Sistema Administrativo Tributaria (S.A.T.) un monto de \$112,174, sin considerar recargos y actualizaciones, importe que se integra por \$13,165 correspondiente a los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2018, el cual incluye las retenciones a empleados vía nomina por \$6,641; retenciones de I.S.R. por asimilados a salarios por \$6,524; así como retenciones de I.S.R. que provienen de ejercicios anteriores por un importe de \$99,009, Incumpliendo con los Artículos 96 y 113, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 10 de febrero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 25 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 11 MAR 2020 **0**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
C.c.p.- Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.

JMP/MGDR/Catalina*

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
R 12 MAR. 2020 **0**
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO